

DECRETO N° 0196 / 20.-

NEUQUÉN, 05 FEB 2020 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 8600-016908/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de Insumos del **RUBRO LIMPIEZA HOSPITALARIA – BOLSAS DE RESIDUOS Y TOALLAS DESCARTABLES**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que estos insumos darán cumplimiento a las normativas vigente del ámbito Provincial y Nacional, especialmente en lo concerniente a residuos patógenos hospitalarios, optimizando la seguridad del personal, pacientes y terceros actuantes en cada proceso, además de garantizar el normal funcionamiento de los efectores provinciales;

Que las cantidades solicitadas son para la cobertura de ocho (8) meses aproximadamente;

Que es necesario efectuar la contratación mediante Licitación Pública en virtud del monto estimado;

Que la contratación se efectuará por medio de Licitación Pública en virtud del monto estimado - Decreto N° 1665/18 de fecha 02 de Octubre de 2018 - Artículo 1º;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar a la Señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicaran avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º Incisos a) y b) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que atento a lo previsto en los Artículos 1º y 2º inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma Legal para la adquisición de Insumos del **RUBRO LIMPIEZA HOSPITALARIA – BOLSAS DE RESIDUOS Y TOALLAS DESCARTABLES**, con destino a los distintos Centros Asistenciales de la Provincia, cuyos antecedentes obran en Expediente N° 8600-016908/19.

**Artículo 2º: APRÚEBASE** el tenor de los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrante a Fs.13 a 20, del Expediente N° 8600-016908/19.

**Artículo 3º: FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha, hora y lugar de apertura de sobres.

**Artículo 4º: DELÉGUENSE** a la Señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284.

**Artículo 5º:** El importe estimado asciende a la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$27.789.500.-)**, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestaria del Ejercicio Año 2020:

**10 – L MINISTERIO DE SALUD  
ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS**

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$27.789.500.-

**Artículo 6º: ESTABLÉZCASE** de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación a cargo del Ministerio de Salud.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar